MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 183-2023

Guatemala, 07 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente destinadas a completar la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato del presente ejercicio fiscal de las Direcciones Superior y General de las Artes, con sus respectivos complementos que incluye el beneficio económico de una servidora pública avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución número D-2023-148, otras prestaciones relacionadas con salarios, asimismo, para financiar diferentes compromisos de funcionamiento principalmente el mantenimiento de alfombras y reparación de la fuente principal del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, contrataciones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en gestión documental, pedagógicos y metodológicos en procesos de formación educativa para diferentes escuelas y conservatorios, servicios de fumigación, desinfección y sanitización, además, productos de artes gráficas. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de confermidad con el referido Decreto, Artículo 17.

HACC/NISF/dine

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número $\frac{269}{1000}$ de fecha $\frac{100}{1000}$ $\frac{2000}{1000}$, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	Į.	ITE DE AMIENTO	VALO	PR Q
NÚMERO	100,000	ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,090,625</u>	3,090,625
89	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	37,000	37,000
139	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	48,000	48,000
140	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	5,625	5,625
141	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	3,000,000	3,000,000

Fuente de financiamiento:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,090.625</u>	<u>3,090,625</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<u>3,090,625</u> 3,090,625	3.090.625 3,090,625

HAZINISF/dfae

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Cultura y Deportes por la cantidad total de Q3,090,625.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias en la cantidad total de TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q3,090,625), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

MSc. Edwin Martinez

MINISTRO DE FINÁNZAS PÚBLICAS

HACC/NISF/dfne

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO **DE FINANZAS** PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

269 FECHA: 0 2 AGO 2023

ASUNTO:

ELMINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,590,625 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y SUSTITUCIÓN DE 31 INGRESOS PROPIOS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.--

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente número	Fecha de recepción en D.T.P.
Ministerio de Cultura y Deportes	DM-0893-2023 /	15/05/2023		Painarasa al
	DRH-2747- 2023/mlmr/KSGB /	20/07/2023 -	2023-37482~	Reingreso el 24/07/2023 /
	UDAF-1176- 2023/AACC/jpcm -	21/07/2023	2023-54935 🗸	25/07/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número DM-0893-2023 del 15 de mayo de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q37,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la asignación del complemento personal al salario de un (01) puesto ocupado por una servidora que se encuentra bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente.
- 2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRE-SECyA 0511-2023 del 18 de mayo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes, para que se sirva realizar el estudio correspondiente, con base al Acuerdo Gubernativo número 354-2022 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Artículo 7.
- 3. A través del Oficio número DRH-2747-2023/mlmr/KSGB del 20 de julio de 2023, la Dirección de Recursos Humanos de dicho Ministerio, remite copia de la Resolución número D-2023-148 del 15 de junio de 2023 emitida por la Onsec, mediante la cual resuelve procedente la asignación del referido beneficio monetario para una servidora por primer ingreso.
- 4. Con el Oficio número UDAF-1176-2023/AACC/jpcm del 21 de julio de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes realiza un segundo requerimiento por el monto de Q3,553,625, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y sustitución de 31 Ingresos propios por 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, destinada a cubrir diversos gastos de funcionamiento de las Direcciones Superior y Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural.



HACC/NISF/dfnc



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 5



Dirección Técnica del Presupuesto

5. Derivado de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Cultura y Deportes en la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, y correlativo 0005 Impuestos por salida del país vía aérea, se determina que no es viable el incremento de la misma por medio de la sustitución de fuente de financiamiento planteada por lo que se excluye el comprobante forma CO2 número 142, por la cantidad de Q500,000, registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), por tal motivo las presentes modificaciones se atienden en el monto total ajustado de Q3,090,625.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- 2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por la Entidad y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
- 3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte de los expedientes de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad total de Q3,090,625 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se integra de la siguiente manera:
 - Q90,625 orientados a completar la nómina de sueldos de personal permanente y por contrato para el presente ejercicio fiscal para las Direcciones Superior y General de las Artes, con sus respectivos complementos, que incluye beneficios económicos de un servidor público avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución número D-2023-148, además de otras prestaciones relacionadas con salarios.
 - b. Q3,000,000 destinados principalmente para cubrir el servicio de mantenimiento de alfombras y reparación de la fuente principal del Centro Cultural Miguel Angel Asturias; contrataciones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales en gestión documental, pedagógicos y metodológicos en procesos de formación educativa para diferentes escuelas y conservatorios; servicios de fumigación, desinfección y sanitización; así como, productos de artes gráficas.
- 4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone readecuar varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional y 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, en virtud que considera viable la propuesta de readecuación por contar con disponibilidad que se deriva de economías generadas de puestos vacantes, contratos de personal temporal que finalizan en septiembre de este año y gastos de funcionamiento que no se efectuarán en su totalidad en distintos parques arqueológicos.
- 5. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:





HACC/NISF/dfne

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 2 de 5



Dirección Técnica del Presupuesto

- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
- b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
- c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- d. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
- e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- g. Lo estipulado en las Resoluciones abajo descritas, emitidas por la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio citado, en las cuales se resuelve que no modifican las metas físicas de los productos y subproductos en las gestiones presupuestarias. Dichas Resoluciones se realizan con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).

Entidad	Resolución número	Fecha
	DIPLAMI-079-2023	15/05/2023
	DIPLAMI-123-2023	
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-124-2023	17/07/2023
	DIPLAMI-125-2023	

- h. El contenido de la Resolución Ministerial número 409-2023 del 20 de julio de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de la cual se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, según lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
- i. Observar lo que establece el Decreto número 54-2022 ya citado, Artículo 36, en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales debido que las contrataciones deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar.
- j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de





HACC/NISF/dfne



Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

- 6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, lo que determina el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
- 7. Cuando las modificaciones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

HACC/NISF/dfae

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Organo Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total ajustada de TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q3,090,625), se enmarcan en el citado Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para





8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 4 de 5



Dirección Técnica del Presupuesto

SUBDIRECTOR

ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, señala que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que señala el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Presupuesto Dirección Técnica del Presupuesto

demi Isabel Solis Fuen

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente Dirección Técnica del Presupuesto

arta Maria Kios Gutierrez Directora on lecnics del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

0 7 AGO 2023

Resolución número: 226-2023

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,590,625 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y SUSTITUCIÓN DE 31 INGRESOS PROPIOS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. CONSIDERANDO: Que el Ministerio DM-0893-2023, Deportes, través Oficios números У DRH-2747-2023/mlmr/KSGB y UDAF-1176-2023/AACC/jpcm de fechas 15 de mayo, 20 y 21 de julio de 2023 respectivamente, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias en la cantidad total de Q3,590,625, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y sustitución de 31 Ingresos propios por 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, destinadas a cubrir diversos gastos de funcionamiento de las Direcciones Superior y Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural. CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2023-148 del 15 de junio de 2023 resuelve procedente la asignación del complemento personal al salario para una servidora del referido Ministerio, contratada bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente. CONSIDERANDO: Que derivado de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Cultura y Deportes en la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, y correlativo 0005 Impuestos por salida del país vía aérea, se determina que no es viable el incremento de la misma por medio de la sustitución de fuente de financiamiento planteada por lo que se excluye el comprobante forma CO2 número 142, por la cantidad de Q500,000, registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), por tal motivo las presentes modificaciones se atienden en el monto total ajustado de Q3,090,625. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen U 2 AGO 2023 de fecha , en el cual opina 269 número que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total ajustada de TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q3,090,625), se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la

HACC/NGF/cfne

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q3,090,625), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias destinadas a completar la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato del presente ejercicio fiscal de las Direcciones Superior y General de las Artes, con sus respectivos complementos que incluye el beneficio económico de una servidora pública avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución número D-2023-148, otras prestaciones relacionadas con salarios, asimismo, para financiar diferentes compromisos de funcionamiento principalmente el mantenimiento de alfombras y reparación de la fuente principal del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, contrataciones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en gestión documental,

U HACC/NISF/dfme

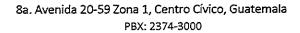
Página 2 de 3

pedagógicos y metodológicos para escuelas y conservatorios, servicios de fumigación, desinfección y sanitización, además, productos de artes gráficas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Entidad involucrada en las presentes gestiones, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).--

> Valle Alegria VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

St. Edwin Martinez MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

HACC/NISF/dfne



CC	DDIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						
									2,023
111300	1130015-000-00 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES						DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	183-2023 *	7	8	2,023	-	89	
		•		DIA	MES	AÑO	ł i		

•								٠.
_			- T		T	1		1
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	ļ
		1		 				,

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-37,000.00	-37,000.00
	TOTAL =>	-37,000.00	-37,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			MONTO APROBADO 37,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE COMPLEMENTO PERSONAL AL

SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DE 01 SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
8	8	2,023				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
								2,023		
11130015-000-00 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES						DIA	MES	AÑO		
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO		
I ACUERDO MINISTERIAL		183-2023	7	8	2,023		89			
i ACUERE	OMINISTERIAL									

		1			1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-37,000.00</u> -37,000.00	-37,000,00	<u>37,000.00</u> 37,000.00	37,000.00	
TOTAL		-37,000.00		37,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-37,000.00	37,000.00
DESARROLLO HUMANO	-37,000.00	37,000.00
TOTAL:	-37,000.00	37,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE COMPLEMENTO PERSONAL AL

SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DE 01 SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
8	8	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	ACION
						15	5	2,023
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES				DIA	MES	AÑO
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	VTO
1 ACUERD	OO MINISTERIAL	183-2023	7	8	2,023		89	
i			DIA	MES	AÑO	1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIF	ICA EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADI RELIGIÓN	ES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y	<u>-37,000.00</u>	37,000.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-37,000.00	37,000.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	-37,000.00	37,000.00
TOTAL:			-37,000.00	37,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-37,000.00	37,000.00
TOTAL:	-37,000.00	37,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE COMPLEMENTO PERSONAL AL

SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DE 01 SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	HA DE APROBA	CION
8	8	2,023
DIA	MES	AÑO

FUENTE	DEB	ІТО	CREI	отто
TOTAL				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE COMPLEMENTO PERSONAL AL

SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DE 01 SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Presupuesto uión Técrica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION 7 8 2,023 8 DIA MES AÑO

Moemi Isabel Solis Fuentes

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

cc	DDIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRE	SUPUESTO	***		FECH	A DE IMPU	racion -
							17	7	2,023
111300	15-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	o. DOCUME	NTO
1	ACUERDO) MINISTERIAL	183-2023	7 DIA	8 MES	2,023	-	139	

				1		i
1						1 I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	I MODIFICA	EGRESOS	i X	INGRESOS	i I
CLASE DE MODIFICACION.		1.7022.		1		

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130015-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-30,000.00	-30,000.00
1130015-01-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-18,000.00	-18,000.00
	TOTAL =>	-48,000.00	-48,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	OS MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	19,000.00	19,000.00 22,000.00
130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	19,000.00	19,000.00
130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	19,000.00 22,000.00	19,000.00 22,000.00
130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	19,000.00 22,000.00 875.00	19,000.00 22,000.00 875.00
\text{Y-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR} 130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 130015-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	19,000.00 22,000.00 875.00 1,125.00	19,000.00 22,000.00 875.00 1,125.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO EN LOS DIFERENTES RENGLONES PRESUPUESTARIOS, CORRESPONDIENTE AL DIRECCIÓN

SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	ła de aprob <i>a</i>	CION
8	8	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO:	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	ACION
						17	7	2,023
1130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPOI	KIES				DIA	MES	AÑO
						L		
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	vTO
I	O DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO 183-2023	FECH.	A DOC. RE:	SPALDO 2,023	No	. DOCUMEN	VTO

			T T		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO			
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-48,000.00</u> -48,000.00	-48,000.00	48,000.00 48,000.00	48,000.00		
TOTAL		-48,000.00		48,000.00		

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	0.00	4,000.00
ADMINISTRACIÓN	0.00	4,000.00
DESARROLLO HUMANO	-48,000.00	44,000.00
DESARROLLO HUMANO	-48,000.00	44,000.00
TOTAL:	-48,000.00	48,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE NOMINA DEL

PERSONAL CONTRATADO EN LOS DIFERENTES RENGLONES PRESUPUESTARIOS, CORRESPONDIENTE AL DIRECCIÓN

SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION										
8	8	2,023								
DIA	MES	AÑO								

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION				
							17	7	2,023
11130015-000-00 MINISTERIO DE CULTURA Y DEP			RIES				DIA	MES	AÑO
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
I	i ACUERDO MINISTERIAL		ERDO MINISTERIAL 183-2023		8	2,023		139	
				DIA	MES	AÑO	1		

			1			TTT)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	, لــــــــــــــــــــــــــــــــــــ

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS P	ÚBLICOS GENERALES	0.00	4,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0-00	4,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	4,000.00
90000	ACTIVIDADI RELIGIÓN	ES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y	<u>-48,000.00</u>	44,000.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-48,000.00	44,000.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	-48,000.00	44,000.00
TOTAL:			-48,000.00	48,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-48,000.00	48,000.00
TOTAL:	-48,000.00	48,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO EN LOS DIFERENTES RENGLONES PRESUPUESTARIOS, CORRESPONDIENTE AL DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
8	8	2,023						
DIA	MES	AÑO						

	CO	MPROBANTE DE	MODIFICACION	PRESUPU	JESTARIA				
CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						}	FECHA 17	DE IMPU	TACION 2,02
1130015-000-00	MINISTERIO DE CULTUR	A Y DEPORTES				[DIA	MES	AÑO
TIPO	DE DOCUMENTO RESPAL	DO No DOC	UMENTO RESPALDO	FECHA	DOC. RESPALDO		No.	DOCUM	ENTO
1 ACUERDO	MINISTERIAL		183-2023	7 DIA	8 2,02	 → 1		139	
ASE DE MODIFICA	ACION:	INTRA1	MO	DIFICA	EGRESOS	х	ING	RESOS	
	CREDITOS PRESUPU	ESTARIOS DISMIN	UIDOS EN DETALLE	DE REFERE	NCIA DE CON	TRAP/	RTIDA		
		REFERENCIA CPR							
-PG-SP-PRY-ACT-OBR-I	REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION			MON	TO SOLICIT.	ADO I	AONTO APR
					TOTAL =>				
					NO AND				
C	REDITOS PRESUPUE	STARIOS INCREME	NTADOS EN DETALI	LE DE REFE	RENCIA DE CO	ONTRA	PARTID	A	
WG (Th hou) (CT on h		REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION			WON	TO SOLICIT.	400	AONTO APR
**************************************	EN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DECRICON			110.1	- SOLICIT.		701.10 XII
					TOTAL ==>				
				75.00	7777 4 7 4 7				
	RESUMEN POR	DETALLE DE	REFERENCIA	DE CO.	NIKAPAK	לווו	A	***	
THE A PERSON			NEBYT.			~T	REDITO		
JENTE			DEBIT	<u> </u>		CI	EDITO		
DOM: A					<u> </u>				
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Présupuesto Dirección Techica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION 2,023 AÑO ØΙΑ MES

Airda, Noemi Isabel Solis Fuettes

Jefe del Bepertamento de

Programación Presuppestaria de

Servicios de Educación Adilura y Ambiente

Dirección de Educación Adilura y Ambiente

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO						FECH	A DE IMPU	TACION
						17	7	2,023
1130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES				DIA	MES	AÑO
Т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHL	A DOC. RE	SPALDO	No	o. DOCUME	OTO
! ACUERDO MINISTERIAL		183-2023		7 8	2,023].	140	
		•		MES	AÑO	T I		

<u> </u>			T	r		 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
\						 /

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130015-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-594.00	-594.00
1130015-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-2,406.00	-2,406.00
1130015-11-00-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-2,625,00	-2,625.00
	-	£ 60£ 00	-5,625.00
	TOTAL =>	-5,625.00	-5,025.00
	TOTAL ⇒ CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD		-3,023.00
			MONTO APROBADO
nt-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	OS	
INT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 1130015-11-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	OS MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

DESCRIPCION:

Consclidación: 111300151020/38- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZAR NÓMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
8	8	2,023				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECH/	DE IMPUT	TACION
						. 17	7	2,023
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES				DIA	MES	AÑO
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
I ACUERDO MINISTERIAL		183-2023	7	8	2,023		140	
			DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS							
CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS		 1				Į.	
00.000	CLASE DE MODIFICACION:	ļ	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	DEBITO		DITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	- <u>5,625.00</u> -5,625.00	-5,625.00	<u>5,625.00</u> 5,625.00	5,625.00
TOTAL		-5,625.00		5,625.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-5,625.00	5,625.00
DESARROLLO HUMANO	-5,625.00	5,625.00
TOTAL:	-5,625.00	5,625.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/38- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZAR NÓMINA DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
8	8 2,023				
DIA	MES AÑO				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRI

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL =>

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/38- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZAR NÓMINA DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 8
 8
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/38- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZAR NÓMINA DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lican Noemi Kabel Solis Fuentes Programation Presspication of Direction Teachers of Presspication of Press

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

2,023 AÑO

FECHA DE APROBACION

MES

DIA

Lic. D'yran Fernando Negro Escoba Asesor de Presupuesto Dirección Técrica dol Presup

CODIGO	ODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						TACION
						7	2.023
1130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES			DIA	MES	AÑO
TIE	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. R	ESPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERD	O MINISTERIAL	183-2023	7 8	2,023	. –	141	

-								•
_			_					
,			T			3	l i i	
1	1					•	l t	<i>i</i> 1
	1				l	1		
	av . am mm a commovo . GTON	I INTRAI		MODIRICA	I EGRESOS	ı x	I INGRESOS I I	<i>i</i> 1
	CLASE DE MODIFICACION:	1,11011		MODIFICA	LOIGOSOS			
	00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.							
Į	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	ļ	MODIFICA	EGRESOS	<u> </u>	INGRESOS	١,

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130015-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,799,987.00	-1,799,987.00
1130015-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-304,878.00	-304,878.00
1130015-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-591,974.00	-591,974.00
1130015-11-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-303,161.00	-303,161.00
	TOTAL =>	-3,000,000.00	-3,000,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	os	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	32,000.00	32,000.00

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION		MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	32,000.00	32,000.00
11130015-11-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,000.00	2,000.00
11130015-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
11130015-11-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,061.00	25,061.00
11130015-11-00-000-001-000-241-0101-11-0900-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	29,976.00	29,976.00
11130015-11-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,080.00	5,080.00
11130015-11-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	29,818.00	29,818.00
11130015-11-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	9,925.00	9,925.00
11130015-11-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,890.00	5,890.00
1130015-11-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	8,688.00	8,688.00
11130015-11-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	400.00	400.00
1130015-11-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	1,162.00	1,162.00
11130015-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	960,000.00	960,000.00
11130015-11-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	40,000.00	40,000.00
11130015-11-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,800,000.00	1,800,000.00
	TOTAL ==>	3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/39- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE GASTO 100 Y

200, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
8	8	2,023			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACI		CACION
						17	7	2,023
1130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES				DIA	MES	AÑO
т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	VTO
i ACUERDO MINISTERIAL		183-2023	7 8 2,02		2,023	141		
			DIA	MES	ANO.			

		i	**	-			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
<u> </u>							-

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-3,000,000.00 -3,000,000.00	-3,000,000.00	3,000,000.00 3,000,000.00	3,000,000.00	
TOTAL		-3,000,000.00		3,000,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-3,000,000.00	3,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	-3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL:	-3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/39- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE GASTO 100 Y

 $200, \ensuremath{\mathrm{DE}}$ La dirección general de las artes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
8	8	2,023				
DIA	MES	AÑO				

No DOCUMENTO RESPALDO

183-2023

/		 	r			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD :	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
	ACTIVIDADE RELIGIÓN	s deportivas, recreativas, cultura y	<u>-3,000,000.00</u>	3,000,000-00
	90200	Servicios Culturales	-3,000,000.00	3,000,000.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL:			-3,000,000.00	3,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL:	-3,000,000.00	3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-I/GEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

ACUERDO MINISTERIAL

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO MO

No. DOCUMENTO

MONTO APROBADO

TOTAL =>

FECHA DOC. RESPALDO

2,023

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/39- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE GASTO 100 Y 200, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
8	8 8 2,023						
DIA	MES	AÑO					

8

DIA

Noemi Isabel Solis Fuente

Jefe del Decertamento de Programación resupuestaria de ciós de Espacia Coloria y Ambient MES

2,023

AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

APROBADO

Lic. D'yran Fernando Vegro Escoba Asesor de Presupuesto Dirección Technolog del Presupuest